

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 1.646/2016

Extracto del acuerdo n.º 426/2016 de la Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de abril, por el que se aprueba "Convocatoria de subvenciones para adquisición de vehículos auto-taxis adaptados a personas con movilidad reducida correspondiente al año 2016".

BDNS (identif.): 305916

De conformidad de lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<http://www.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero. Beneficiarios:**

La condición de beneficiarios se adquirirá por quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser titulares en activo de una licencia de taxi en Córdoba, exceptuando las últimas nueve licencias adjudicadas por el Ayuntamiento de Córdoba, a las que se le exigió que fueran accesibles con carácter indefinido, es decir, corresponderían a licencias con vehículos adaptados tal como dispone el artículo 54.2 del reglamento aprobado por el decreto 35/2012, de 21 de febrero. La ayuda estará vinculada a la licencia, con independencia de los cambios de titulares que sobre esta se pueda realizar.

- No estar incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones y, concretamente, que no se encuentren en alguna de las circunstancias prevista en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en el

que se relacionan los requisitos para obtener la condición de beneficiario, entre otros, la obligación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.

- Encontrarse en vigor en la inspección municipal anual obligatoria.

**Segundo. Objeto:**

Regular un procedimiento para la concesión de subvenciones por la Unidad de Transportes de la Delegación de Movilidad, Accesibilidad de Transportes del Ayuntamiento de Córdoba, cuya finalidad es facilitar a los profesionales de taxi la adquisición de vehículos auto-taxi adaptados a movilidad reducida. Estas ayudas están reguladas por el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Córdoba y las asociaciones del sector de taxi, para la cooperación e integración social de personas con discapacidad.

**Tercero. Bases reguladoras:**

Marco general que regulan todas las convocatorias de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Córdoba.

**Cuarto. Cuantía:**

La cantidad destinada a esta convocatoria es de dieciocho mil euros (18.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria Z A08 9430 77000 0 "Transportes: transferencias a Asociaciones de Taxistas". El número de taxis a subvencionar será un máximo de tres por un importe de 6.000,00 € por cada vehículo adaptado adquirido, a razón de 1.500,00 € anuales durante cuatro años.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

El plazo de presentación de solicitudes es de siete días hábiles a partir de su publicación en el BOP.

Córdoba a 11 de mayo de 2016. Firmado por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Salud Laboral y Movilidad, María José Moros Molina.